

Dan a doña Ana V. Larrea Miranda pensión de gracia

DECRETO LEY N° 19997

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que el que fue Teniente Coronel de Infantería don Nicanor Larrea Guerrero, prestó 15 años, 2 meses y 19 días de servicios ininterrumpidos al País hasta el 4 de Diciembre de 1894;

Que por Resolución Suprema N° 9-X-19 de 14 de Marzo de 1962, fue declarado ex-combatiente calificado de la Guerra del Pacífico, por su concurrencia a las batallas de "San Juan", "Miraflores" y "Huamachuco";

Que su hija doña Ana Victoria Larrea Miranda, no percibe pensión alguna del Estado, y por su avanzada edad, requiere de los medios indispensables para subsistir;

De conformidad con el artículo 120° de la Constitución del Estado y el artículo 6° del Decreto-Ley N° 17063;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Concédase a doña Ana Victoria Larrea Miranda, hija del que fue Teniente Coronel Nicanor Larrea Guerrero, pensión de gracia, ascendente a la suma de Un Mil Soles Oro y 00/100 (S/. 1.000.00) mensuales, a partir de la promulgación del presente Decreto-Ley. Dicha pensión tiene el carácter de personal e intransferible.

Artículo 2°— El Ministerio de Guerra queda encargado del cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setentitres.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.

EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F. A. P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo. Encargado de al Cartera de Salud.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP.
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 07 de Mayo de 1973.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General F. A. P.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante A.P., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN.